

## HIPOTECA. PUBLICIDAD. LOCACIÓN DE INMUEBLE HIPOTECADO. POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN\*

### DOCTRINA:

- 1) *El conflicto entre el acreedor hipotecario y el locatario se resuelve a favor del primero cuando la escritura constitutiva contiene la prohibición de locar y el contrato de locación o prórroga del mismo es de fecha posterior, pues la anotación del gravamen pone a cargo*

*de quien contrata con relación al inmueble la averiguación de sus condiciones de goce y disponibilidad.*

Cámara Nacional Civil, Sala I, 02/09/1997. Autos: “Capretti, Antonio H.”

---

\* Publicado en *La Ley* del 3/2/2000.